

Riobamba, 28 de abril de 2014

Señor

Geovanny Altamirano Cela

GERENTE GENERAL

COMPANÍA DE TAXI EJECUTIVO FRENATEM CHIMBORAZO S.A.

Estimado Señor

Luego de enviarle un cordial saludo, para los fines legales pertinentes, nos permitimos comunicarle que se ha procedido con la cesión de las siguientes acciones, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCIÓN	VALOR TOTAL
PEREZ BAYAS MIGUEL ANGEL C.C.0603142480	ACHI GUAMAN BYRON ALFONSO C.C.0604259978	2	8,00	16,00

La nacionalidad del cedente y del cesionario es ecuatoriana y el tipo de inversión que se realiza es nacional.

Lo indicado, a fin de que se tome nota en los libros de: acciones y accionistas, talonario de acciones y se comuniqué del particular a la Superintendencia de Compañías.



CC.0603142480

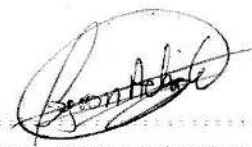
PEREZ BAYAS MIGUEL ANGEL

CEDENTE

APODERADA GENERAL

SALAZAR ESPARZA ESPAÑA LUCIA

C.C. 0502332810

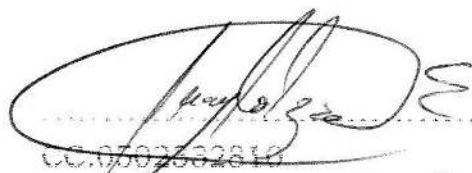


CC. 0604259978

ACHI GUAMAN BYRON

ALFONSO

CESIONARIO



CC.0502332810

SALAZAR ESPARZA ESPAÑA LUCIA



2013-06-01-05-P 1310

PODER GENERAL

OTORGADO POR: MIGUEL ANGEL PEREZ BAYAS

A FAVOR DE: ESPAÑA LUCIA SALAZAR ESPARZA

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy Jueves veintisiete de Junio del dos mil trece, ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto de este Cantón, comparece el señor MIGUEL ANGEL PEREZ BAYAS, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, portador de sus respectivos documentos de identidad, domiciliado y residente en esta ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo a quien de conocerle doy fe, y dice que se eleve a escritura pública el contenido de la presente escritura cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga esta escritura de poder general el señor MIGUEL ANGEL PEREZ BAYAS, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Ingeniero Mecánico, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía Numero. (060314248-0), y con capacidad legal y suficiente cual en

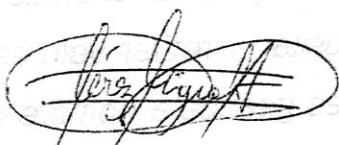
1 derecho se requiere para esta clase de actos;
2 **SEGUNDA: PODER GENERAL.** Mediante este
3 instrumento, yo MIGUEL ANGEL PEREZ BAYAS, de mi
4 libre y espontánea voluntad, confiero PODER GENERAL,
5 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor
6 de mi cónyuge la señora ESPAÑA LUCIA SALAZAR
7 ESPARZA, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la
8 cédula de identidad Número (050233281-0), para que a
9 nombre y representación de el(a/os/as) mandante(s),
10 realice(n), ejercite(n), o ejecute(n) con plenitud de
11 competencia, atribuciones y facultades: 1.-: Realice todos
12 los tramites administrativos en la Secretaria Nacional de
13 Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación-
14 SENESCYT O IECE, para lo cual le confiero la
15 autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y
16 contratos requieran: La Apoderada queda facultada para
17 suscribir y aceptar letras de cambio y pagares a la orden
18 de la Secretaria Nacional de Educación Superior,
19 Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT o IECE,
20 por los montos y condiciones establecidas en el contrato
21 de Financiamiento, suscrito entre el Poderdante y la
22 Senescyt o IECE y los contratos modificatorios que
23 modifiquen el monto total del financiamiento de la beca.:
24 2.- Para que el APODERADO, en nombre y
25 representación del PODERDANTE comparezca ante



1 cualquier autoridad civil, penal, administrativa, política,
2 judicial, municipal, regional, educativa, universitaria,
3 instituciones bancarias estatales y privadas; realice
4 cualquier trámite legal que requiera; realice toda clase de
5 actos, arreglos, gestiones y contratos, matriculación de
6 vehículos a nombre del Poderdante. 3.-: El Apoderado
7 podrá comprar, vender permutar, arrendar bienes
8 muebles e inmuebles, vehículos en general, firmar
9 escrituras, arrendar y administrar bienes del Poderdante;
10 cobrar sumas de dinero, otorgar recibos y cancelarlos,
11 recibir pagos, suscribir declaraciones, solicitudes y
12 formularios y demás documentos públicos y privados. 4.-:
13 El Apoderado podrá a nombre y representación del
14 Poderdante suscribir contratos, abrir y cerrar cuentas de
15 ahorros, corrientes y otros, depositar y retirar valores y
16 dinero, cobrar efectivos o cheques girados a nombre del
17 Poderdante por cualquier concepto en entidades
18 bancarias públicas y/o privadas y demás instituciones y
19 entidades financieras públicas y particulares en general,
20 que tenga derecho el Poderdante; Representar en asuntos
21 laborales Judiciales y/o Extrajudiciales mediante la Contratación
22 de un Procurador Judicial. El mandatario, hace extensivas
23 las facultades contempladas en el artículo cuarenta y
24 ocho del Código de Procediendo Civil **TERCERA:**
25 **CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es

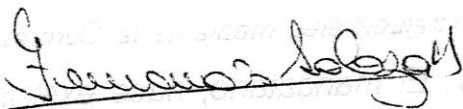
DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

1 indeterminada. **CUARTA.- DURACIÓN.-** La duración del
2 presente instrumento será indefinida previa notificación
3 judicial.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás
4 cláusulas de estilo para su plena validez.- f) Jorge
5 Mancero Gómez., Abogado, Matrícula 06-2007-40 Foro
6 de Abogados.- Hasta aquí el contenido de la minuta
7 preinserta. Continuando con el otorgamiento del presente
8 instrumento al que el compareciente acude con libertad y
9 conocimiento pleno de la naturaleza y efectos del mismo,
10 en su contenido se afirma y ratifica, y para constancia,
11 suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy
12 fe.-

13
14
15 
16

17 MIGUEL ANGEL PEREZ BAYAS

18 C.I. 060314248-0 C.V. 061-0052

19
20
21 
22

23 DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

24 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
AUTORIDAD NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA 050233281-0
ALAZAR, ESPARZA, ESPAÑA LUCIA
OTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ
1 MARZO 1977
001- 0317 06434 E
OTOPAXI/ LATAACUNGA
LA MATRIZ 1977

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V1333VI1EE
CASADO MIGUEL ANGEL PEREZ BAYAS
SUPERIOR ING. QUINICO
SEGUNDA DANIEL SALAZAR
DORA DE LOS ANGELES ESPARZA
RIOBAMBA 03/09/2008
03/09/2008
REN 0408612
Chm

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

045
045 - 0069 0502332810
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR ESPARZA ESPAÑA LUCIA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VELASCO
PARROQUIA
ZONA

[Firma]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

A petición de el(a) Señor (a)(ta), SALAZAR ESPARZA ESPAÑA LUCIA, con CI-0502332810, confiero esta SEGUNDA, copia sellada, signada, firmada y certificada Razón.- El presente PODER GENERAL no se encuentra revocado hasta la presente fecha. Riobamba 12 de Septiembre del 2013



[Firma]
DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **060314248-0**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ BAYAS MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-02-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
ESPAÑA LUCIA
SALAZAR ESPARZA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAYAS CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-06-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-22

DR. FERNANDO ALMEIDA
CANTON RIOBAMBA
NOTARIO QUINTO
1153E1222

060070417

DIRECTOR GENERAL
PARA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013
060314248-0 061-0052
PEREZ BAYAS MIGUEL ANGEL
CHIMBORAZO RIOBAMBA
LIZARZABURU
SANCION Multa: 31,80 CostRep: 8 Tot.USD: 39,80
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
3215416 26/06/2013 11:28:49
IMP. IGM. 02

Donde se del...